

Política ética y para la prevención de delitos.



La Administración de PS Formación S.L. en el ejercicio de las responsabilidades atribuidas de formular la estrategia y aprobar las Políticas corporativas de la empresa, y en congruencia con los valores de la empresa y con su cultura de prevención de irregularidades, dicta esta Política ética y para la prevención de delitos.

Rev. 01 - Política para la prevención de delitos
aprobada el 12 de diciembre de 2016

Objeto

La *Política ética y para la prevención de delitos* tiene el objeto de proyectar a todos los/as directivos/as, empleados/as, colaboradores y socios accionistas de la empresa, así como a terceros que se relacionen con aquella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, y de la voluntad de la empresa de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de su imagen.

Esta *Política ética y para la prevención de delitos* constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos fraudulentos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos/as los/as empleados/as y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

Ámbito de aplicación

Esta *Política para la prevención de delitos* es de aplicación a todos/as los/as directivos/as, empleados/as, colaboradores y socios accionistas de la empresa.

Por otra parte, las personas de otras empresas que trabajen para la empresa PS Formación S.L., aunque no son pertenecientes a ella, observarán las previsiones de esta Política para la prevención de delitos y de comportamiento ético y promoverán, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios en sus actividades profesionales que realicen en favor de PS Formación S.L.

Principios

- Integrar y coordinar las actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional ligado a la empresa.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y comportamiento responsable de todos los profesionales, con independencia de su nivel jerárquico.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones por parte de los/as empleados/as y directivos/as de la empresa, de modo que cualquier actuación de cualquier profesional, se asiente sobre estas cuatro reglas:
 - 1) Que la actuación sea éticamente aceptable
 - 2) Que sea legalmente válida
 - 3) Que sea deseable para la empresa
 - 4) Que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella
- Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión integral de la prevención de delitos.
- Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.
- Comunicar a todos los profesionales el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.
- Implementar programas adecuados de formación, sensibilización y toma de conciencia para los profesionales de la empresa en los deberes que impone la legislación aplicable.

Control, evaluación, revisión y mejora continua

La Función de Compliance de la empresa controla la implantación, desarrollo y cumplimiento del *Manual para la prevención de la comisión de delitos*.

A estos efectos, la Función de Compliance goza de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta *Política para la prevención de delitos*, velando por la adecuación de los programas para la prevención de la comisión de delitos a las necesidades y circunstancias de la empresa en cada momento, y para que los sistemas disciplinarios que resulten de aplicación en cada caso sancionen adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas en los programas.

La Alta Dirección de la empresa evaluará y revisará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta *Política para la prevención de delitos*, así como de los programas para la prevención de la comisión de delitos, fijando metas anuales con la que mejorar continuamente el Sistema de Gestión y el Plan existente para la prevención de delitos y el comportamiento ético.